



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0036 -2016-GORE-ICA

Ica, 03 NOV. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14.OCT.2016. Visto la Moción de Orden del Día, expresando un saludo cordial, a las personas con discapacidad de la Región Ica, con motivo de conmemorarse el "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, en nuestro país, en 1999, fue promulgada la Ley General de la Persona con Discapacidad, (Ley N° 27050), cuya finalidad es establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación y rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, tal como se establece en la Constitución Política del Estado.





Gobierno Regional Ica



Que, esta norma, en su artículo 2° define a la persona con discapacidad a aquella que tiene una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o sensoriales, que impliquen la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad.

Que, dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Debemos por tanto hablar de personas con discapacidad y nunca de discapacitados.

A menudo suele referirse a la discapacidad como deficiencia o minusvalía. Sin embargo existe diferencia entre estos términos. Si hace algunos años, la sociedad creía que una persona con discapacidad no estaba apto para desempeñar diversas actividades, hoy desempeñan funciones con tanta eficiencia que incluso superan a las personas que disfrutaban de todas sus facultades, a pesar de sus limitaciones, son personas de férrea voluntad, tienen carácter admirable y poseen una energía inagotable para luchar contra la adversidad.

Que, La Organización Mundial de la Salud establece que, para países en vías de desarrollo similares al Perú, el 10% de la población tiene algún grado de discapacidad, es decir, restricción o ausencia -a causa de una deficiencia- de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal en el individuo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, los tipos de discapacidad más comunes en el Perú son la invalidez, la ceguera, la sordera y el retardo mental y las alteraciones mentales.

Que, las sociedades deben reconocer que, pese a los esfuerzos que se hagan en materia de prevención, siempre habrá un número de personas con discapacidades que enfrentan diversos obstáculos para su integración social y económica.

Que, las personas con discapacidad y/o familiares han creado diversas asociaciones de ayuda y apoyo moral, psicológico, cultural, laboral y otros que permitan mejorar su vida diaria y la de su entorno.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la presente Moción de Saludo.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo cordial, a las Personas con Discapacidad de la Región Ica, con motivo de conmemorarse el





Gobierno Regional Ica



"DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" que se celebra el 16 de octubre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al Señor ELIAS RAMÍREZ SANTOS, Coordinador Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para que por su intermedio le haga llegar el saludo extensivo a todas las personas con discapacidad de la Región de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado